

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

31 DE MARZO 2026 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



MARZO

SE INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2026, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 25 (VEINTICINCO), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba la solicitud de licencia de la Regidora MARÍA CELINA ALDANA MARTÍNEZ en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia de la Regidora Propietaria MARÍA CELINA ALDANA MARTÍNEZ por un periodo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del veinticinco de febrero del año en curso, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidora Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

SEGUNDO. Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva, con fundamento en el artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia, a la Regidora Suplente.

TERCERO. Se ordena informar al H. Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO

02 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, la dispensa de lectura del Acta No. 24 (Veinticuatro), de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el 28 de enero de 2026.

ACUERDO

03 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el Acta No. 24 (Veinticuatro), de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el 28 de enero de 2026; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

04 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los asuntos de Sindicatura Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
05 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza otorgar en concesión a favor de Arquidiócesis de Hermosillo Asociación Religiosa, por el término de treinta (30) años de una superficie de 770.01 metros cuadrados de Bienes del Dominio Público, con clave catastral 3600-09-852-011 ubicado en Blvd. Las Quintas entre Vicente Rangel y Herminia Valencia en la colonia Las Minitas de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se autoriza para que el pago de los derechos por el uso y aprovechamiento del patrimonio inmobiliario municipal, se establezca en los términos de lo establecido en el artículo 130 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Hermosillo, para el Ejercicio Fiscal 2026, y se actualice de forma anual en los términos de la Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal que corresponda.

TERCERO.- Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Síndico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64, 70 fracción V y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
06 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la rectificación de los acuerdos autorizados en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de diciembre de 2003, acta 12, y de Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2005 acta no. 49, Sesión a donde se autorizó la adquisición de un inmueble con superficie 17,750.33 metros cuadrados propiedad de la C. Aurora Pino Valenzuela, siendo lo correcto una superficie total de 17,887.325 metros cuadrados, integrados por cuatro fracciones de terreno y por otra parte, el Municipio entrega un inmueble con superficie de 21,219.96 metros cuadrados, identificado con clave catastral 25-089-001, dicha operación para la liberación del derecho de vía del Blvd. Juan Navarrete al poniente de esta ciudad; arrojando una diferencia de 3,332.64 metros cuadrados, con un valor de \$120.00 metro cuadrado, resultando una diferencia a pagar a favor del municipio de \$399,916.80 pesos.

SEGUNDO. - Se autoriza para que la Tesorería Municipal reciba el pago de \$399,916.80 (trescientos noventa y nueve mil novecientos dieciséis pesos 80/100 m.n.), por la diferencia de superficie de 3,332.64 metros cuadrados respecto del inmueble identificado con clave catastral 25-089-001 que entrega el Municipio.

TERCERO: Se autoriza para que los CC. Presidente Municipal, Síndica del Ayuntamiento y Secretario del Ayuntamiento, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración de los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, conforme los artículos 64, 70 fracción V y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
07

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza incorporar a los bienes del dominio público, 43 inmuebles mismos fueron transmitidos a este Municipio en dación en pago por adeudos fiscales, que asume y acepta la C. Ana Julieta Rivera Abril asistida por su esposo José Manuel Lamadrid Durón, los predios se ubican al sur-oriente de esta ciudad, en el fraccionamiento Gala con una superficie total de 5,550.74 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto de conformidad con lo señalado en los artículos 64 y 70 fracción V y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
08

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza destinar una fracción de terreno de 10,000 metros cuadrados, localizados en un predio de mayor superficie ubicado en la avenida VII y I entre las calles B y C de la colonia altares etapa II y III de esta ciudad, identificado con clave catastral 3600-17-778-002, a favor del Organismo Operador Municipal Agua de Hermosillo, para la construcción y operación de una planta de tratamiento de aguas residuales.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64,89 fracción VII y 70 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
09

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y venta del inmueble identificado con clave catastral 3600-29-390-015 y superficie de 406.170 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Guadalajara, número 1502 de la colonia Internacional, a favor del C. Ramón Alfonso Landavazo Espinoza, a un valor de \$546,000.00 (quinientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al valor comercial.

SEGUNDO. Se autoriza para que los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica Municipal, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto de conformidad con lo señalado en los artículos 64, 70 fracción V y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. Se autoriza para que el importe de la enajenación del inmueble identificado con clave catastral 3600-29-390-015, sean destinados al Fondo del

suelo, en términos del artículo 153, fracción I del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo.

ACUERDO
10 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el asunto seis de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO .- Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, da cumplimiento a la Resolución dictada dentro del TOCA 04/2022, emitida por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, misma que fue notificada a este Ayuntamiento mediante oficio número 95/2026-P1, y que contiene auto de fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco, dentro del Expediente Administrativo 1009/2021 (ANTES SEMARA-JA-02/2020 y su acumulado SEMARA-JA-22/2020), promovido por Enrique Palafox Paz y otros en contra del Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO
11 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud del Regidor ONÉSIMO AGUILERA BURROLA, Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales, en los precisos términos antes mencionados.

Acto seguido, en uso de la voz el Regidor ONÉSIMO AGUILERA BURROLA dio lectura al punto de acuerdo del bloque en mención, relativo a solicitud de Pensión por Jubilación complementaria por concepto de Servicios Especiales, en los términos siguientes: **ÚNICO**. Se recomienda a este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprobar, conceder y cubrir pensión por jubilación complementaria a favor de los ciudadanos PABLO MIGUEL RODRÍGUEZ MÉNDEZ, HORACIO AMAYA VILLEGAS, FRANCISCO REMIGIO OCEJO CORONADO, JESÚS HIRAM RODRÍGUEZ CASTRO, LUIS OMAR LÓPEZ FIGUEROA, ROBERTO JAVIER RODRÍGUEZ FIGUEROA, CÉSAR OSVALDO GONZÁLEZ LÓPEZ, NORBERTO MUNGUÍA AHUMADA, FRANCISCO IGNACIO PERALTA SOTO, GILDARDO CIPRIANO ESPINOZA JIMÉNEZ, JOSÉ ADÁN NEVÁREZ TERRAZAS y MAURICIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, equivalente al 100% del promedio ponderado de los Servicios Especiales percibidos en los últimos tres años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo. Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO
12 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, los dictámenes presentados por el presidente de la Comisión de Asuntos Laborales, relativos a pensiones por jubilación complementaria, para quedar en los términos siguientes:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por jubilación complementaria a favor de los ciudadanos PABLO MIGUEL RODRÍGUEZ MÉNDEZ, HORACIO AMAYA VILLEGAS, FRANCISCO REMIGIO OCEJO CORONADO, JESÚS HIRAM RODRÍGUEZ CASTRO, LUIS OMAR LÓPEZ FIGUEROA, ROBERTO JAVIER RODRÍGUEZ FIGUEROA, CÉSAR OSVALDO GONZÁLEZ LÓPEZ, NORBERTO MUNGUÍA AHUMADA, FRANCISCO IGNACIO PERALTA SOTO, GILDARDO CIPRIANO ESPINOZA

JIMÉNEZ, JOSÉ ADÁN NEVÁREZ TERRAZAS y MAURICIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, equivalente al 100% del promedio ponderado de los Servicios Especiales percibidos en los últimos tres años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO
13 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por jubilación complementaria a favor del C. PABLO MIGUEL RODRÍGUEZ MÉNDEZ, equivalente al 100% del promedio ponderado de los Servicios Especiales percibidos en los últimos tres años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 68, y Tercero, Cuarto y Sexto Transitorios del Decreto 211, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61, fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO
14 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por jubilación complementaria a favor del C. HORACIO AMAYA VILLEGAS, equivalente al 100% del promedio ponderado de los Servicios Especiales percibidos en los últimos tres años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 68, y Tercero, Cuarto y Sexto Transitorios del Decreto 211, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61, fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO
15 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por jubilación complementaria a favor del C. FRANCISCO REMIGIO OCEJO CORONADO, equivalente al 100% del promedio ponderado de los

Servicios Especiales percibidos en los últimos tres años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 68, y Tercero, Cuarto y Sexto Transitorios del Decreto 211, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61, fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO
16 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por jubilación complementaria a favor del C. JESÚS HIRAM RODRÍGUEZ CASTRO, equivalente al 100% del promedio ponderado de los Servicios Especiales percibidos en los últimos tres años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 68, y Tercero, Cuarto y Sexto Transitorios del Decreto 211, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61, fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO
17 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por jubilación complementaria a favor del C. LUIS OMAR LÓPEZ FIGUEROA, equivalente al 100% del promedio ponderado de los Servicios Especiales percibidos en los últimos tres años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 68, y Tercero, Cuarto y Sexto Transitorios del Decreto 211, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61, fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO
18 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por jubilación complementaria a favor del C. ROBERTO JAVIER RODRÍGUEZ FIGUEROA, equivalente al 100% del promedio ponderado de los Servicios Especiales percibidos en los últimos tres años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 68, y Tercero, Cuarto y Sexto Transitorios del Decreto 211, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61, fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO
19 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por jubilación complementaria a favor del C. CÉSAR OSVALDO GONZÁLEZ LÓPEZ, equivalente al 100% del promedio ponderado de los Servicios Especiales percibidos en los últimos tres años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 68, y Tercero, Cuarto y Sexto Transitorios del Decreto 211, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61, fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO
20 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por jubilación complementaria a favor del C. NORBERTO MUNGUÍA AHUMADA, equivalente al 100% del promedio ponderado de los Servicios Especiales percibidos en los últimos tres años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 68, y Tercero, Cuarto y Sexto Transitorios del Decreto 211, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61, fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO
21 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por jubilación complementaria a favor del C. FRANCISCO IGNACIO PERALTA SOTO, equivalente al 100% del promedio ponderado de los Servicios Especiales percibidos en los últimos tres años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 68, y Tercero, Cuarto y Sexto Transitorios del Decreto 211, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento

por los artículos 61, fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO
22

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por jubilación complementaria a favor del C. GILDARDO CIPRIANO ESPINOZA JIMÉNEZ, equivalente al 100% del promedio ponderado de los Servicios Especiales percibidos en los últimos tres años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 68, y Tercero, Cuarto y Sexto Transitorios del Decreto 211, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61, fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO
23

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por jubilación complementaria a favor del C. JOSÉ ADÁN NEVÁREZ TERRAZAS, equivalente al 100% del promedio ponderado de los Servicios Especiales percibidos en los últimos tres años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 68, y Tercero, Cuarto y Sexto Transitorios del Decreto 211, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61, fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO
24

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por jubilación complementaria a favor del C. MAURICIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, equivalente al 100% del promedio ponderado de los Servicios Especiales percibidos en los últimos tres años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 68, y Tercero, Cuarto y Sexto Transitorios del Decreto 211, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61, fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO
25 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por vejez complementaria a favor de la C. ALICIA TALAMANTES OBALLE, equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5 %) del sueldo cotizado, percibidas durante los tres últimos años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 69, Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto 211, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61, fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO
26 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por incapacidad permanente total por dos años complementaria a favor del C. ÁNGEL RUBÉN DURAZO BADILLO, equivalente al cien por ciento (100 %) del último sueldo percibido por concepto de “Servicios Especiales” la cual concluye el 5 de noviembre de 2026, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

ACUERDO
27 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por incapacidad permanente total por dos años complementaria a favor del C. JOSÉ ENRIQUE CUEVAS FRÍAS, equivalente al cien por ciento (100 %) del último sueldo percibido por concepto de “Estímulos Tabulares y los Estímulos al Mando” la cual concluye el 4 de junio de 2027, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en el artículo 33, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61, fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO
28 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por incapacidad permanente total definitiva complementaria a favor del C. JESUS FERNANDO SÁNCHEZ RÍOS, equivalente al cien por ciento (100 %) del último sueldo percibido por concepto de “Estímulos

Tabulares”, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en el artículo 33, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61, fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO
29 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por invalidez definitiva complementaria a favor de la C. MIRNA TERESITA SABORI MÁRQUEZ, equivalente al 65% del promedio ponderado de los Estímulos Tabulares percibidos en los últimos tres años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 71, 76, 77, y Tercero Transitorio del Decreto 211, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61, fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO
30 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
31 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción II y fracción V, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracciones IV, VI y XXXVIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, incisos B) y C) y fracción III, inciso C, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este Ayuntamiento de Hermosillo, aprueba el Programa de Optimización de Estructuras Orgánicas y Ocupacionales, así como el Programa de Austeridad y Ahorro del H. Ayuntamiento de Hermosillo para el Ejercicio Fiscal 2026, en los términos expuestos en el cuerpo del dictamen.

SEGUNDO. El Programa de Optimización de Estructuras Orgánicas y Ocupacionales, así como el Programa de Austeridad y Ahorro del H. Ayuntamiento de Hermosillo para el Ejercicio Fiscal 2026, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO
32 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos favor, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Gobernación

y Reglamentación Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO**33** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, 9 y 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se aprueba el Manual de Organización de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

SEGUNDO. Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el Manual de Organización de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 8 y 12 del Reglamento de la Gaceta municipal de Hermosillo.

El documento íntegro del Manual de Organización de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO**34** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, 9 y 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se aprueba el Manual de Organización de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal.

SEGUNDO. Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el Manual de Organización de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 8 y 12 del Reglamento de la Gaceta municipal de Hermosillo.

El documento íntegro del Manual de Organización de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO**35** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba el Reglamento para la Promoción y Facilitación de Filmaciones en Hermosillo, en los términos del dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que gestione

la publicación del presente Reglamento en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que suscriban los documentos necesarios y gestionen su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, conforme a lo dispuesto por los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

ACUERDO
36 ▶

Por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor, tres abstenciones de los regidores Stephania Duarte Federico, Oscar Raúl García Sugich y de la síndico municipal Blanca Lorean Colosio Altamirano, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Coordinación Municipal de Protección Civil de Hermosillo, en los términos del dictamen y del Acuerdo de Creación que se anexa.

SEGUNDO. Se extingue la actual unidad administrativa denominada Coordinación Municipal de Protección Civil, transfiriéndose sus funciones, recursos humanos, materiales y financieros al organismo descentralizado creado mediante el presente Acuerdo, en los términos previstos en sus disposiciones transitorias.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que gestione la publicación íntegra del Acuerdo de Creación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO. La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas presupuestales y administrativas necesarias para la implementación del organismo descentralizado.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEXTO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que suscriban los documentos necesarios para la formalización y ejecución del presente Acuerdo.

ACUERDO
37 ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor y una abstención de la síndico municipal Blanca Lorean Colosio Altamirano, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueban las reformas y modificaciones al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo y al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Hermosillo, en los términos expuestos en el dictamen.

SEGUNDO. Las reformas aprobadas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a lo aprobado mediante el presente Acuerdo.

CUARTO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 89, fracción VII, y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, realicen los actos jurídicos necesarios y suscriban la documentación correspondiente, a efecto de que el presente Acuerdo sea remitido para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO
38 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Comercio y Espectáculos, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
39 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 37, 38, 43 y demás relativos del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a la persona moral denominada 7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado en José Santiago Healy No. 140, Colonia San Benito, en Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO. - Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

ACUERDO
40 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 37 y 38 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE, a MARYAM MIRANDA ASTIAZARÁN. para el establecimiento "MABEL", inmueble ubicado en Blvd. Hidalgo número 66C, Colonia Centenario de esta ciudad de Hermosillo, Sonora,

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE

ACUERDO
41 ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor y un voto en contra de la regidora Stephania Duarte Federico, se aprueba la propuesta en mención, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 61, fracción III, inciso k), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, se autoriza otorgar a la Lic. Zulma Elizabeth Galaz Angulo, en su carácter de Directora General de Atención a la Mujer, Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, para que actúe en representación del Ayuntamiento de Hermosillo durante los ejercicios fiscales 2026 y 2027, exclusivamente para la suscripción, formalización, seguimiento, ejecución, comprobación y demás actos jurídicos directamente vinculados con el Convenio de Colaboración que se celebre con el Gobierno Federal, a través de la Secretaria de las Mujeres, respecto del programa federal de apoyo a refugios especializados para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos.

Asimismo, el poder otorgado podrá ejercerse, en caso de resultar necesario, para la atención, solventación, aclaración, comprobación, seguimiento o conclusión de actos u obligaciones estrictamente derivados del convenio celebrado con la entonces Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, incluyendo la atención de requerimientos, observaciones o procedimientos pendientes relacionados con dicho instrumento.

SEGUNDO. Se autoriza revocar el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración otorgado a favor de la Lic. Zulma Elizabeth Galaz Angulo, en ejecución del Acuerdo No. 23 aprobado en sesión de Cabildo de fecha 18 de octubre de 2024, asentado en Acta No. 3, formalizado mediante Escritura Pública número 3,143, Volumen 24, de fecha 21 de noviembre de 2024, pasada ante la fe del Lic. Gilberto Jesús Gutiérrez Sánchez, Notario Público número 81, con ejercicio en la ciudad

de Hermosillo, Sonora, una vez expedido el nuevo poder.

TERCERO. Se autoriza al Presidente Municipal con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, comparezcan ante fedatario público a efecto de formalizar la revocación del mandato anterior y el otorgamiento del nuevo poder aprobado en el presente Acuerdo.

ACUERDO**42** ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor y un voto en contra de la regidora Stephania Duarte Federico, se aprueba la propuesta en mención, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO. Se autoriza la continuidad de la participación del Municipio de Hermosillo mediante la suscripción del convenio general de colaboración con la Asociación de Municipios Capitales de México, Asociación Civil, para el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. Se autoriza la erogación por concepto de servicios de asesoría y gestión proporcionados por la Asociación, por la cantidad de \$377,696.55 pesos M.N. (Trescientos setenta y siete mil seiscientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.), correspondiente a la cuota anual del ejercicio fiscal 2026.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión extraordinaria celebrada el 27 de enero de 2022, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx.